

U. A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 100

(10 de abril de 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial"*.

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 18 del 01 de febrero de 2022, y 41 del 17 de febrero del mismo año, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, remitió al señor Contador General de la Nación, las listas de elegibles en firme conformadas para la provisión de empleos de su Entidad, y solicitó que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se profieran, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en sentencia SU/917



de 2010 que unifica jurisprudencia respecto a la terminación de nombramientos en provisionalidad, es obligación del nominador motivar el acto administrativo que dispone su retiro del servicio como consecuencia de un concurso público de méritos, garantizando con ello que el administrado conozca las razones que fundamentan esta decisión.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7618 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169928 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, en la cual figura en primer lugar MARÍA ISABEL PINILLA BENÍTEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.574.

Que revisada la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se evidencia que el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, se encuentra provisto en la modalidad de provisionalidad por JUAN PABLO BARRANTES ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.281.357, mediante Resolución No. 063 del 10 de marzo de 2023, motivo por el cual se hace necesario dar por terminado dicho encargo, conforme a lo anteriormente expuesto.

Que conforme a la revisión documental de la historia laboral del servidor JUAN PABLO BARRANTES ARDILA, efectuado por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se pudo constatar que el mismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos de protección constitucional o legal, que implique estabilidad laboral reforzada y/o una obligación para la Entidad de garantizar su continuidad laboral en la Contaduría General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a MARÍA ISABEL PINILLA BENÍTEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.574, en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Centralización de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del decreto 648 de 2017, la señora MARÍA ISABEL PINILLA BENÍTEZ dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3º. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a JUAN PABLO BARRANTES ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No.



1.014.281.357, del empleo Profesional Especializado 2028-12, a partir de la fecha de posesión de MARÍA ISABEL PINILLA BENÍTEZ.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2024


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva -Asesor - GIT de Jurídica.
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador del GIT de Jurídica (e).
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.